

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Gerencia de Infraestructura de la Defensa

Reversión de las baterías de «Alfonso XIII» y de «Enderrocát», en Lluchmayor, Mallorca (Baleares)

El excelentísimo señor Ministro de Defensa, con fecha 22 de febrero de 1997, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados los terrenos de los inmuebles denominados baterías de «Alfonso XIII» y de «Enderrocát», en Lluchmayor, Mallorca (Baleares).

Dichos terrenos fueron expropiados en su día a los siguientes propietarios:

Primera expropiación (año 1897) batería de «Enderrocát»:

Propietarios: Don Francisco Salvá Salvá. Segregada de la finca registral número 11.737. Superficie: 22.075 metros cuadrados.

Don José Francisco Villalonga Zaforteza. Finca registral número 21.419. Superficie: 175.471 metros cuadrados.

Segunda expropiación (año 1905), batería de «Alfonso XIII»:

Propietario: Don José Francisco Villalonga Zaforteza. Finca registral número 14.502. Superficie: 110.400 metros cuadrados.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la Instrucción número 25/1993, de 18 de marzo, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento de los primitivos dueños o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que puedan, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de este derecho deberán los interesados presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, 28008 Madrid.

Madrid, 16 de abril de 1998.—El Director gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.—21.209.

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias

Resolución por la que se anuncia información pública del estudio informativo del proyecto para la integración urbana del ferrocarril en el municipio de Cádiz

Con fecha 16 de abril de 1998, la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias resolvió aprobar técnicamente el estudio informativo del proyecto para la integración

urbana del ferrocarril en el municipio de Cádiz.

En virtud de dicha Resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública dicho estudio informativo, por un período de treinta días hábiles, contados a partir desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El estudio informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, plaza de los Sagrados Corazones, 7, primera planta, 28036 Madrid, y en la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, plaza de la Constitución, 2, 11071 Cádiz.

Además existe a disposición de los interesados un ejemplar de la citada documentación en el Ayuntamiento de Cádiz, plaza de San Juan de Dios, sin número, 11071 Cádiz.

Madrid, 16 de abril de 1998.—El Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura de Proyectos, Ángel Cabo Astudillo.—22.345.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución sobre el expediente de información pública sobre el estudio de reordenación de accesos con motivo de las obras del proyecto clave 31-TO-2670, «Zonas de seguridad, plantaciones, caminos de servicio y cerramientos». CN-IV. Autovía de Andalucía, puntos kilométricos 59,0 al 82,0; 83,8 al 91,9 y 94,3 al 115,0. Tramo: Ocaña-Madridejos (provincia de Toledo)

Por la presente se le comunica la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 13 de octubre de 1997, respecto al expediente que se referencia en el asunto:

Aprobar el expediente de información pública de reordenación de accesos con motivo de las obras de clave 31-TO-2670, «Zonas de seguridad, plantaciones, caminos de servicio y cerramientos». CN-IV. Autovía de Andalucía, puntos kilométricos 59,0 al 82,0; 83,8 al 91,9 y 94,3 al 115,0. Tramo: Ocaña-Madridejos (provincia de Toledo), conforme a lo previsto en el artículo 104.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre), debiendo cumplimentar las siguientes prescripciones:

a) Deberá modificarse el estudio resultante de la información pública en relación con los accesos, en base a la normativa, en los siguientes puntos:

Al restaurante «Manolo», en el punto kilométrico 67,200, margen izquierda, adoptando el esquema de la propuesta B, con la distancia de 250 metros entre el comienzo de la vía de servicio y la primera salida de la misma o bifurcación.

A la estación de servicio y al restaurante «Guzmán», en punto kilométrico 72,150, ambas márgenes, adoptando la solución A, y mediando una distancia.

Al restaurante «El Madero», en punto kilométrico 78,500, margen izquierda, adoptando la propues-

ta B, con una distancia de 250 metros entre la salida de la autovía y la primera bifurcación o acceso.

A los restaurantes «La Atalaya» y «El Molino», en punto kilométrico 80,000, margen derecha, adoptando la propuesta B, retrasando la salida de la autovía del enlace hacia Madrid y disponiendo un tercer carril entre los enlaces afectados, de acceso al restaurante «El Madero» y acceso a La Guardia, por motivos de trenzado.

Al restaurante «Torresmancha» y a la estación de servicio «El Llano», de La Guardia, en punto kilométrico 83,000, margen izquierda, adoptando una u otra solución coincidentes, si bien asegurando una distancia mínima de 250 metros desde la conexión de la vía de servicio con la autovía y el acceso a la primera instalación.

A la estación de servicio «Miramancha», restaurante «Un Alto en el Camino» y otros, en punto kilométrico 112,900, margen izquierda, adoptando la propuesta A, mediando una distancia de 250 metros entre la salida de la autovía y la primera bifurcación.

b) El proyecto, conforme a las distancias entre entradas y salidas, se adecuará en todo caso a la normativa vigente, OC 306/89 P y P, sobre calzadas de servicio y accesos, y deberá mediar una distancia mínima de 250 metros entre las salidas de la autovía a las vías de servicio y la primera bifurcación de acceso a un cambio de sentido, o viceversa entre el último acceso a la vía de servicio y la incorporación a la autovía.

Se exponen en el tablón de anuncios de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, plaza Santa Clara, 7, 45071 Toledo, las copias de las propuestas A y B a que hace alusión el escrito.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 3 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, y artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas), y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

La interposición de recurso contencioso-administrativo contra actos que pone fin a la vía administrativa requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado (artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Toledo, 26 de enero de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—5.575.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegaciones del Gobierno

MURCIA

Área de Industria y Energía

Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones a «Enagás, Sociedad Anónima», para la ampliación de las instalaciones de la terminal de recepción, almacenamiento y regasificación del GNL de Cartagena

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre com-

bustibles gaseosos, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de autorización de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones para la ampliación de la terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL de «Enagás, Sociedad Anónima», en Cartagena.

Presupuesto: 7.426.000.000 de pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Descripción:

El proyecto tiene por objeto el montaje en la terminal de los equipos e instalaciones necesarios para aumentar la capacidad de almacenamiento de 160.000 m³ de GNL y emitir 450.000 m³(n)/h en base y 600.000 m³(n)/h en puntas del gas natural a 72 bares de presión.

Además se dotará a la terminal de un nuevo atraque e instalaciones de descarga para metaneros de hasta 130.000 m³ que podrán ser descargados a un caudal de hasta 11.000 m³/h.

El proyecto cuenta con declaración de impacto ambiental favorable por Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Región de Murcia de 24 de enero de 1997 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5 de marzo).

Afecciones a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones se concreta de la siguiente forma:

Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción de las instalaciones y camino de acceso.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, sita en la calle Alfonso X el Sabio, número 6, 30071 Murcia, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia, 2 de abril de 1998.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.—20.876.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares

Proyecto: 039-Ampliación planta Cartagena.

Provincia: MU-Murcia.

Municipio: CA-Cartagena.

Abreviaturas utilizadas:

SE-Superficie a expropiar.

SP-Servidumbre de paso.

OT-Ocupación temporal.

POL-Polígono.

PAR-Parcela.

Finca número: MU-CA-1400. Titular y domicilio: Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, Madrid. Afección: SE: 1.530 metros cuadrados. Datos catastrales: POL: 54; PAR: 3. Naturaleza: Monte bajo.

Finca número: MU-CA-1401. Titular y domicilio: «Peñarroya, Sociedad Anónima» (en liquidación), Ricardo Rama Villaverde, calle Claudio Coello, 126, Jardín bajo, izquierda, Madrid. Afección: SE: 10.449 metros cuadrados. Datos catastrales: POL: 54; PAR: 5. Naturaleza: Improductivo.

Subdelegaciones del Gobierno

VALENCIA

Área de Industria y Energía

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de autorización de instalaciones «Gasoducto Valencia-Alicante». Desdoblamiento tramo I, provincia de Valencia

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones del gasoducto Valencia-Alicante. Desdoblamiento tramo I, provincia de Valencia.

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API 5L, calidad X-70, de 24" de diámetro, dotada de revestimiento externo e interno y protección catódica. Presión máxima de servicio: 72 bares relativos. La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de un metro de profundidad sobre su generatriz superior. La longitud estimada del gasoducto de transporte Valencia-Alicante, en el desdoble del tramo I, es de 89,828 kilómetros, que afecta a los términos municipales de Paterna, Manises, Ribarroja de Turia, Loriguilla, Quart de Poblet, Aldaia, Chiva, Torrent, Picassent, Monserrat, Llombai, Alfarp, Catadau, Carlet, Benimodo, L'Alcudia, Guadassuar, Alzira, Alberic, Gavarda, Antella, Cotes, Carcer, Sellent, Rotgla y Corberá, Llanera de Ranes, Xàtiva, Valles, Canals, Cerdá, L'Alcudia de Crespins, Montesa, Aiello de Malferit, Albaida, Agullent y Ontinyent. Presupuesto de las instalaciones en la provincia de Valencia: 5.323.350.449 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 4 metros, dos a cada lado del eje de la tubería, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así

como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados cuya relación está incluida en dicho proyecto; se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados y se publica además en el diario «Levante» de 26 de marzo de 1998, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de 6 de abril de 1998, para que puedan examinar el proyecto en este Área de Industria y Energía en Valencia, sita en Joaquín Ballester, 39, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Valencia, 22 de abril de 1998.—El Director del Área de Industria y Energía en funciones, Estanislao Higuera Chaves.—22.403.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución por la que se resuelve el procedimiento sancionador PS/00144/1997

Desconociéndose el actual domicilio de la entidad «Correduría de Seguros Madrid 3, Sociedad Anónima», se le hace saber por la presente notificación que en fecha 6 de abril de 1998, por el Director de la Agencia de Protección de Datos, en el procedimiento número PS/00144/1997, se ha dictado la resolución número R/00056/1998, cuyos hechos probados y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Hechos probados

Primero.—De las actuaciones practicadas ha quedado acreditado, según consta en el acta de inspección I115/97, de fecha 3 de abril de 1997, que «Correduría de Seguros Madrid 3, Sociedad Anónima», tenía ficheros automatizados que contenían datos de carácter personal. En concreto se pudo comprobar la existencia de un fichero denominado clientes, creado en 1992, en los que se registraban los datos personales de sus clientes.

Segundo.—No consta en el Registro General de Protección de Datos ninguna inscripción de ficheros a nombre de «Correduría de Seguros Madrid 3, Sociedad Anónima».

El Director de la Agencia de Protección de Datos resuelve imponer a la entidad «Correduría de Seguros Madrid 3, Sociedad Anónima», por una infracción del artículo 24 de la Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, tipificada como leve en el artículo 43.2 d) de la Ley Orgánica 5/1992, una multa de 500.000 pesetas, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley Orgánica.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta número 0300007857, a nombre de la Agencia de Protección de Datos, abierta en la sucursal 0301 del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» (BEX), o, en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si la publicación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o

inmediato hábil posterior, y si la publicación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo de pago será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Mediante este documento se notifica a «Correduría de Seguros Madrid 3, Sociedad Anónima», la presente resolución del procedimiento sancionador, según lo exigido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 47.2 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal), el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid con arreglo a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a la Agencia de Protección de Datos de su interposición, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de abril de 1998.—El Director de la Agencia, Juan Manuel Fernández López.—21.238-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo hace saber que por Resolución de 20 de marzo de 1998 se ha otorgado el permiso de investigación «Lajosa», número 5.683, de 21 cuadrículas mineras, para recursos de granito ornamental, que se sitúa en los términos municipales de O Corgo y Lugo, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público para su general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 20 de marzo de 1998.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—21.159.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

TERUEL

Por «Arcillas Sichart, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Aragón, 4, Villarreal (Castellón),

ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Los Cirios», al que ha correspondido el número 6.034, para una extensión de 3 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Rubielos de Mora (Teruel), y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 41' 00"	40° 10' 00"
2	0° 41' 00"	40° 10' 20"
3	0° 42' 00"	40° 10' 20"
4	0° 42' 00"	40° 10' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de tres cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich;

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 9 de octubre de 1997.—El Director, Fernando Milla Barquinero.—20.828.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones «Red de suministro a Colmenar Viejo»

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en 28005 Madrid, paseo de los Olmos, número 19.

Objeto de la petición: Construcción de la «Red de suministro a Tres Cantos y Colmenar Viejo» que afecta a los términos municipales de Tres Cantos y Colmenar Viejo (Madrid).

Características de las instalaciones: Longitud: 10.690 metros lineales, de los que 6.455 discurren por el término municipal de Tres Cantos y 4.235 por el de Colmenar Viejo.

Tubería: De acero al carbono con soldadura calida API-5L-Gr.B, con diámetros 20", 6" y 3".

Dos estaciones de regulación y medida en armario (AR-01) APA/MPB.

Presión máxima de servicio: 16 bar APA.

Presupuesto total: 226.858.300 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de constituir los elementos de instalación fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de una franja de terreno de dos metros de anchura a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a dos metros del eje del trazado a uno y otro lado del mismo.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

B) Ocupación temporal con necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de anchura por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Cardenal Marcelo Spinola, 14, edificio F 4, 28016 Madrid, y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 6 de octubre de 1997), el Jefe de Servicio de Gas y Climatización, Manuel Trocoli González.—22.341.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: «Red de suministro a Tres Cantos y Colmenar Viejo»

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	OT m ²	Polig.	Parcela	
Término municipal: Tres Cantos						
M-TR-1	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1. 28760 Tres Cantos (Madrid)	1.890	18.900	—	—	Vial.
M-TR-2	Renfe. Avenida Ciudad de Barcelona, 4. 28007 Madrid	32	320	—	—	Ferrocarril.
M-TR-3	Renfe. Avenida Ciudad de Barcelona, 4. 28007 Madrid	438	4.695	—	—	Pastos.
M-TR-4	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1. 28760 Tres Cantos (Madrid)	0	1.000	—	—	Vial.
M-TR-5	Renfe. Avenida Ciudad de Barcelona, 4. 28007 Madrid	22	286	—	—	Ferrocarril.
M-TR-6	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1. 28760 Tres Cantos (Madrid)	308	3.080	—	—	Suelo urbano.
M-TR-7	Seinsa. Ronda de Poniente, s/n. 28760 Tres Cantos (Madrid)	0	924	S/n	S/n	Suelo urbano.
M-TR-8	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1. 28760 Tres Cantos (Madrid)	1.062	10.496	—	—	Vial.
M-TR-9	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1. 28760 Tres Cantos (Madrid)	110	880	—	—	Vial.
M-TR-10	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1. 28760 Tres Cantos (Madrid)	278	3.614	S/n	S/n	Suelo urbano.
M-TR-11	Desconocido	190	2.470	17	267	Pastos.
M-TR-12	Emiliana y Pablo Sieteiglesias Nogales. Calle Isla de Lanzarote, 46. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	65	845	17	308	Pradera.
M-TR-13	Manuela Nogales Francisco. Calle Virgen Henar, 14. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	160	2.100	17	705	Pradera.
M-TR-14	Renfe. Avenida Ciudad de Barcelona, 4. 28007 Madrid	45	585	—	—	Ferrocarril.
M-TR-15	Manuela Nogales Francisco. Calle Virgen Henar, 14. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	160	3.250	17	309	Pastos.
M-TR-16	Canal de Isabel II. Santa Engracia, 125. 28003 Madrid	35	1.050	—	—	Canal.
M-TR-17	CAM. Dirección General de Carreteras. Orense, 60. 28020 Madrid	56	1.680	—	—	Autovía.
M-TR-18	Irene y Gregoria Rodríguez Nogales. Viento, 4. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	64	1.682	44	1	Pastos.
M-TR-19	CAM. Dirección General de Agricultura y Alimentación. Servicio de Estructuras, Producción y Desarrollo Agrario. Ronda de Atocha, 17. 28012 Madrid	10	130	—	—	Vía pecuaria.
M-TR-20	Soledad Berrocal Vicente. Menéndez Pelayo, 23. 28009 Madrid	192	2.510	43	132	Pastos.
M-TR-20 bis	Alfonso Nogales Aragón. Navalaosa, 11, 1.º izda. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	192	2.510	43	132	Pastos.
M-TR-21	Pascasia Nogales Francisco. Avenida Libertad, 63. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	412	5.356	43	133	Pastos.
M-TR-21 bis	Alfonso Nogales Aragón. Navalaosa, 11, 1.º izda. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	412	5.356	43	133	Pastos.
M-TR-22	Santiago Junquer Prados. Juan Miró, 9, puerta 11 «Residencial Los Arcos». 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	120	1.560	43	154	Pastos.
M-TR-23	Confederación Hidrográfica del Tajo. Agustín de Bethencourt, 25. 28071 Madrid	13	169	—	—	Arroyo.
M-TR-24	Victoriano Chivato Ávila. Pino, 16. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	152	2.000	43	156	Pradera.
M-TR-24 bis	Alfonso Nogales Aragón. Navalaosa, 11, 1.º izda. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	152	2.000	43	156	Pradera.
M-TR-25	CAM. Dirección General de Agricultura y Alimentación. Servicio de Estructuras, Producción y Desarrollo Agrario. Ronda de Atocha, 17. 28012 Madrid	28	364	—	—	Vía pecuaria.
M-TR-26	Confederación Hidrográfica del Tajo. Agustín de Bethencourt, 25. 28071 Madrid	6	78	—	—	Arroyo.
M-TR-27	CAM. Dirección General de Agricultura y Alimentación. Servicio de Estructuras, Producción y Desarrollo Agrario. Ronda de Atocha, 17. 28012 Madrid	46	578	—	—	Vía pecuaria.
M-TR-28	Alfonso y Francisco Nogales López. Navalaosa, 11, 1.º dcha. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	262	3.450	43	158	Pradera.
M-TR-29	CAM. Dirección General de Agricultura y Alimentación. Servicio de Estructuras, Producción y Desarrollo Agrario. Ronda de Atocha, 17. 28012 Madrid	98	1.300	—	—	Vía pecuaria.
M-TR-30	Alfonso y Francisco Nogales López. Navalaosa, 11, 1.º dcha. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	130	1.690	43	160	Pradera.
Término municipal: Colmenar Viejo						
M-CV-1	Confederación Hidrográfica del Tajo. Agustín de Bethencourt, 25. 28071 Madrid	4	53	—	—	Arroyo.
M-CV-2	CAM. Dirección General de Agricultura y Alimentación. Servicio de Estructuras, Producción y Desarrollo Agrario. Ronda de Atocha, 17. 28012 Madrid	52	676	—	—	Vía pecuaria.
M-CV-3	Antonio Izquierdo Bartolomé. Alamillo, 15. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	217	2.645	43	187	Pradera.
M-CV-4	Félix Ugalde Rodrigo. Goya, 88. 28009 Madrid	265	3.510	43	188	Pradera.
M-CV-4 bis	Alfonso Nogales Aragón. Navalaosa, 11, 1.º izda. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	265	3.510	43	188	Pradera.
M-CV-5	Manuela Aragón Aparicio. Navalaosa, 11, 1.º izda. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	305	3.965	43	189	Pradera.
M-CV-5 bis	Alfonso Nogales Aragón. Navalaosa, 11, 1.º izda. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	305	3.965	43	189	Pradera.
M-CV-6	Ayuntamiento. Plaza del Pueblo, 1. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	6	78	—	—	Camino.
M-CV-7	Adela Gutiérrez Colmenarejo. Prim, 1. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	305	3.965	46	60	Pradera.
M-CV-7 bis	Dionisio Lázaro Martín. Travesía del Pino, 1. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	305	3.965	46	60	Pradera.
M-CV-8	Dionisio Lázaro Martín. Travesía del Pino, 1. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	6	78	46	61	Camino.
M-CV-9	Pedro y Aurea Berrocal García. Menorca, 33, 6.º D. 28009 Madrid	1.027	13.351	46	1	Pradera.
M-CV-10	Desconocido	115	1.495	46	2	Pradera.
M-CV-11	Manuel García Corral. Cuesta Moncayo, 26. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	85	1.105	46	3	Pradera.
M-CV-11 bis	Blas Ariza León. Manuel, 13. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	85	1.105	46	3	Pradera.
M-CV-12	Antonio Arranz Berrocal. Paseo Marina, 7. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	44	572	46	4	Pradera.
M-CV-12 bis	Blas Ariza León. Manuel, 13. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	44	572	46	4	Pradera.
M-CV-13	Manuela Ariza. Paseo Luis Gutiérrez, 4. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	81	1.053	46	5	Pradera.
M-CV-13 bis	Blas Ariza León. Manuel, 13. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	81	1.053	46	5	Pradera.
M-CV-14	Ayuntamiento. Plaza del Pueblo, 1. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	1.200	13.200	—	—	Camino.
M-CV-15	Renfe. Avenida Ciudad de Barcelona 4. 28007 Madrid	46	598	—	—	Ferrocarril.
M-CV-16	Ayuntamiento. Plaza del Pueblo, 1. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	530	6.890	—	—	Camino.

Instalaciones auxiliares

Proyecto: «Red de suministro a Tres Cantos y Colmenar Viejo»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición.

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	OT m ²	Exp. m ²	Polig.	Parcela	
Término municipal: Tres Cantos							
M-TR-1-PO	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1. 28760 Tres Cantos (Madrid)	0	0	4	—	—	Vial.
M-TR-8-PO	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1. 28760 Tres Cantos (Madrid)	0	0	7	—	—	Vial.
M-TR-9-PO	Ayuntamiento. Plaza Ayuntamiento, 1. 28760 Tres Cantos (Madrid)	0	0	15	—	—	Vial.
Término municipal: Colmenar Viejo							
M-CV-16-PO	Ayuntamiento. Plaza del Pueblo, 1. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	0	0	23	—	—	Camino.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Dirección General de Suelo

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Mejora de la carretera M-415, clave 3-M-198», promovido por esta Consejería

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 1998, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Mejora de la carretera M-415, clave 3-M-198».

En cumplimiento del citado Acuerdo esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, los días 6 y 7 de mayo de 1998, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle.

Madrid, 17 de abril de 1998.—El Director general, José María Erenas Godín.—22.400.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

BENICARLÓ

Expropiación de terrenos dotacionales incluidos en el Área Especial 1 (modificación número 20 del PGOU), en Benicarló. Exposición pública de expediente

La ilustrísima Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1998, acordó aprobar la iniciación del expediente de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, de los terrenos dotacionales incluidos en el Área Especial 1 (modificación número 20 del PGOU), excluidos los terrenos que han sido objeto de compraventa por parte del Ayuntamiento de Benicarló; así como someter a información pública los documentos integrantes de dicho expediente de expropiación.

De conformidad con dicho acuerdo se exponen al público los citados documentos por un período de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Examen del expediente en el Negociado de Urbanismo, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Benicarló, 1 de abril de 1998.—El Alcalde, Jaime Mundo Alberto.—21.262.

Expropiación parcial de terrenos lindantes a la delimitación de reserva de suelo en el polígono industrial «Sepiva», en Benicarló. Exposición pública de expediente

La ilustrísima Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1998, acordó aprobar

la iniciación del expediente de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los terrenos lindantes a la delimitación de reserva de suelo en el polígono industrial «Sepiva», necesarios para la ejecución de dos rotondas en la carretera CS-850, así como la conexión de la red de pluviales hasta su vertido en el cauce del denominado río Seco; así como someter a información pública los documentos integrantes de dicho expediente de expropiación.

De conformidad con dicho acuerdo se exponen al público los citados documentos por un período de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Examen del expediente en el Negociado de Urbanismo, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Benicarló, 1 de abril de 1998.—El Alcalde, Jaime Mundo Alberto.—21.252.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Psicología

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974, el extravío del título de Licenciado en Filosofía y Letras, especialidad Psicología, a nombre de doña Carmen Armañanzas Ros, expedido en fecha 12 de mayo de 1982.

Barcelona, 3 de abril de 1998.—El Secretario en funciones, Manuel Viader Junyent.—21.119.